



Lircay, 21 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2023/MPAL/ALC/GM

156

VISTO:

El Informe N° 0138-2023/MPAL/GM/GDS, de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Técnico N° 005-2023-MPAL/GDS/SGPV, de fecha 20 de febrero de 2023, sobre reconocimiento Vía Acto Resolutivo de Organización Social de Base (OSB) "VIRGEN DEL CARMEN" del Centro Poblado de Ahuay, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 27° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, por ende, conforme al tercer párrafo del artículo 39° resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27972, determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto al Ejercicio del Derecho de Participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares;

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su numeral 2.2, del artículo 84° señala que es función específica y exclusivo de las Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local;

Que, con Expediente N°619, de fecha 27 de enero de 2023, la Presidente Sra. FELIPA LLACCTA CHOCCELAHUA, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay solicitando reconocimiento vía Acto Resolutivo a la Organización Social de Base (OSB) "VIRGEN DEL CARMEN" del Centro Poblado de Ahuay;





Municipalidad Provincial de ANGARAES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia Municipal

Angaraes vuelve a crecer

155

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2023-MPAL/GDS/SGPV, de fecha 20 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Poblaciones Vulnerables, se dirige al Gerente de Desarrollo Social, solicitando reconocimiento vía acto resolutivo como Organización de Social Base (OSB) "VIRGEN DEL CARMEN" del Centro Poblado de Ahuay, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 0138-2023-MPAL/GM/GDS, de fecha 21 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, se dirige al Gerente Municipal, solicitando el reconocimiento vía acto resolutivo como Organización Social de Base (OSB), y a su junta directiva "VIRGEN DEL CARMEN" del Centro Poblado de Ahuay, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica;

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 0001-2023-MPAL-A, de fecha 03 de enero del 2023, con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y Gerente de Planeamiento y Presupuesto y las normas descritas en los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como Organización Social de Base (OSB) "VIRGEN DEL CARMEN" del Centro Poblado de Ahuay, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica; así como a su junta Directiva para el periodo 2023 - 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE	DNI
1	PRESIDENTA	FELIPA LLACCTA CHOCCELAHUA	23440265
2	VICE PRESIDENTA	VICTORIA CHOCCELAHUA ARANGO	23441480
3	SECRETARIA	MARGARITA POMA VARGAS	44729330
4	TESORERA	LIDIA ÑAHUINCOPA LLACCTA	73275400
5	VOCAL	SABINA LLACCTA POMA	44644226
6	ALMACENERA	EUGENIA MARCAS YAULILAHUA	43112213

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los miembros de la Junta Directiva están facultados para participar en los espacios abiertos, así como en canales participativos previstos en Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás dependencias municipales de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los interesados y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Lic. Adm. Angel Ernesto Flores Flores
GERENTE MUNICIPAL

